ACTA NUMERO VEINTISEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las ocho horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal ACUERDA: I Aprobar la estimación Número Tres del Proyecto "Centro de Formación profesional municipio de La Palma, departamento de Chalatenango" se dan instrucciones al Tesorero Municipal erogar la cantidad de Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y uno con 85/100 dolares de fondos del proyecto a nombre de la empresa Constructora M&M SA de CV. II Se aprueba erogar los fondos para el pago del 34.95% del monto total de la orden de cambio Número 1 del proyecto "Centro de Formación profesional municipio de La Palma, departamento de Chalatenango" equivalentes a Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 79/100 dolares el cual se erogara de fondos FODES III Se aprueba erogar los fondos de \$ 33,751.85 repartidos de la siguiente manera A) \$ 23,303.64 correspondiente a FONDOS SG-SICA B) \$10,448.21 correspondiente a contrapartida municipal para dicho proyecto erogado de fondos FODES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal ACUERDA: Adjudicar en forma total la libre gestión Numero 04/2019, para la ejecución del proyecto "Pavimentación con concreto hidráulico en tramos de calle en Cantón Las Granadillas, La Palma, Chalatenango" a la UDP Construcciones de Ingeniería H&R por acumular mayor puntaje, acercarse más al monto presupuestado y cumplir en su totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera evaluación técnica y presentar una oferta económica de Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve 89/100 dolares con un plazo de ejecución de noventa días, se dan instrucciones a UACI informe a las empresas participantes de esta libre gestión sobre el resultado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar en forma total la libre gestión 05-2019 para la supervisión de los proyectos "Pavimentación con concreto hidráulico en tramos de calle de Cantón Las Granadillas Chalatenango" al Ingeniero Alfredo Armando Hernández

Solórzano, por acumular mayor puntaje y por presentar una oferta económica por la cantidad de Tres Mil Setecientos Veinte (\$ 3,720.00) con un plazo de ejecución de noventa días calendario, se dan instrucciones a UACI para que comunique la decisión a los participantes de la libre gestión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Cotizar 15 sillas reclinables para espacio de salón de reuniones. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA	
Mirna Carolina Aguilar	\$ 22.00	Propios	
Landaverde			
Mirna Carolina Aguilar	\$ 75.25	Funcionamiento	
Landaverde			
Romelia Yamileth González	\$ 411.65	Propios	
Rivera			
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$ 628.70	Funcionamiento	
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$ 611.20	Funcionamiento	
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$ 553.70	Funcionamiento	
Corporación SADISCO,	\$ 82.50	Propios	
Inversiones, Negocios y Servicios			
conjuntos profesionales SA de CV			
Jose Santos Mejía Rivas	\$ 350.00	Propios	
Javier Edgardo Chacón Sánchez	\$ 80.00	Propios	
Oscar Mauricio Urías Hernández	\$ 200.00	Propios	
Maritza Gloribel Landaverde de	\$ 82.50	Propios	
Ochoa			
Yolanda Yesenia Santos	\$ 54.80	Propios	
Valdivieso			
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 450.00	Propios	
Christian Francisco Cruz Beltrand	\$ 275.00	Funcionamiento	
Christian Francisco Cruz Beltrand	\$ 625.00	Funcionamiento	
Jose Erlindo Aguilar Ramos	\$ 300.00	Funcionamiento	
Oscar Mauricio Mejía Alcántara	\$ 240.00	Propios	
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 60.35	Funcionamiento	
Francisca Marleni Aguilar	\$ 175.00	Funcionamiento	
Landaverde			
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 88.50	Funcionamiento	
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 400.00	Funcionamiento	

Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 383.45	Funcionamiento	
Dolores Guillen Vda. De Rivera	\$ 125.00	Propios	
María Esperanza Gutiérrez de	\$ 98.50	Propios	
Alvarado		r	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 57.00	Propios	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 569.35	Propios	
Reina Elizabeth Rodríguez	\$ 418.00	Propios	
Vásquez			
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 100.00	Propios	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 100.00	Propios	
María Esperanza Gutiérrez de	\$ 171.50	Propios	
Alvarado			
Sociedad cooperativa de	\$ 150.00	Propios	
empleados de diario Latino de RL			
Jose Arnulfo Mata Guillen	\$ 976.00	Propios	
Jose Santos Mejía Rivas	\$ 500.00	Propios	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 32.40	Propios	
María Esperanza Gutiérrez de	\$ 55.00	Propios	
Alvarado		_	
Juan Pablo Vásquez Romero	\$ 112.00	Propios	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios	
Romelia Yamileth González	\$ 27.50	Propios	
Rivera			
Romelia Yamileth González	\$28.40	Propios	
Rivera			
Romelia Yamileth González	\$ 2730.00	Propios	
Rivera			
UDP Compostela	\$ 1,110.00	Propios	
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 130.00	Funcionamiento	
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 135.00	Funcionamiento	
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 7.00	Propios	
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 9.00	Propios	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 31.30	Propios	
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 12.50	Funcionamiento	
Buenaventura Hernández Trujillo	\$ 750.00	Propios	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 305.30	Funcionamiento	
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 54.25	Gestión Ambiental	
María Esperanza Gutiérrez de	\$ 355.00	Propios	
Alvarado			
Reina Elizabeth Rodríguez	\$ 231.00	Propios	
Vásquez			

Jose Arnul	fo Mata Guil	len	\$ 677.00	Funcionamiento
Romelia	Yamileth	González	\$ 647.80	Propios
Rivera				
Grupo Mai	na SA de CV		\$ 50.05	Propios

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la cantidad de Ciento Cuarenta y uno 25/100 (\$ 141.25) a nombre del Licenciado Gerardo Antonio Bukele Giacoman en concepto de honorarios por mediación de crédito en la Alcaldía de La Palma y Banco Hipotecario de El Salvador, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar la cantidad de Fondos Propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar departamento de presupuesto y Tesorería para hacer todos los pagos necesarios con cargos a las cuentas presupuestarias pertinentes de todos los proyectos durante su ejecución hasta por el monto máximo priorizado por el concejo municipal para el año 2020. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal y Presupuesto.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal| **ACUERDA:** Priorizar el proyecto "Reparación de puentes Hamaca del municipio de La Palma 2020" se dan instrucciones a Unidad de proyectos a iniciar proceso de elaboración de perfil técnico. **CERTIFIQUESE Y COMUN IQUESE** A Unidad de Proyectos, Presupuestos.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, después de recibir los perfiles de los proyectos sociales a ejecutar en el año 2020, y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3 y artículo 4, número 1 y 25, del Código Municipal ACUERDA: I. Aprobar los perfiles de los proyectos de mantenimiento y sociales, y nombrar a los administradores de los proyectos siguientes: 1) Apoyo a la niñez y adolescencia del municipio de la palma 2020, por un monto de \$30,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Wilber Geovany Alemán; 2) Apoyo a la educación en el municipio de la palma 2020, por un monto de \$45,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Ana Rosa Vargas; 3) Apoyo al arte, cultura y turismo municipio de la palma 2020, por un monto de \$30,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Roxana Yaneth Gutiérrez Alvarado; 4) Apoyo a personas de escasos recursos económicos del municipio de la palma 2020, por un monto de \$35,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Roxana Yaneth Gutiérrez Alvarado; 5) Apoyo al deporte del municipio de la palma 2020, por un monto de \$50,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Moisés Isaac Erroa; 6) Gestión ambiental y prevención de riesgo en el municipio de la palma 2020, por un monto de \$40,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Herbert Antonio Vásquez Portillo; 7) Apoyo a la mujer en el municipio de la palma 2020, por un monto de \$20,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Aracely Esmeralda Solís; **8**) Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y ornamento municipal 2020, por un monto de \$75,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Ángel Roberto Sánchez Soriano; **9**) Mantenimiento y funcionamiento de vehículos 2020, por un monto de \$10,000.00, nombrando como administrador del proyecto a Ángel Roberto Sánchez Soriano; y **10**) Recolección y disposición final de desechos sólidos del municipio de la palma 2020, por un monto de \$70,000.00 Dólares, nombrando como administrador del proyecto a Herbert Antonio Vásquez Portillo; y **11**) "AMLP Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público La Palma 2020", cuyo monto total del proyecto será de Diez Mil dólares (\$5,000) nombrando como administrador del proyecto a Amílcar Gonzalo Hernández; **13**) AMLP Mantenimiento y reparación de planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de la palma 2020 cuyo monto total del proyecto será Diez Mil Dólares (\$8,000) nombrando como administrador del proyecto a Herbert Antonio Vásquez Portillo **II.** Dichos proyectos serán financiados con fondos FODES 75%. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Jefe de Proyectos, UACI y Contabilidad.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal| **ACUERDA:** ACUERDA: Aprobar Presupuesto 2020 **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal| **ACUERDA:** Autorizar aumento presupuestario para los proyectos con los respectivos montos que se detallan a continuación:

PROYECTO	CANTIDAD
Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y	\$ 210.00
ornamento municipal 2019	
Mantenimiento de vehículos La Palma 2019	\$ 1000.00
Apoyo al arte y cultura La Palma 2019	\$ 600.00
Gestión ambiental y prevención de riesgos en el	\$ 875.95
municipio de La Palma 2019	
Apoyo al deporte La Palma 2019	\$ 2,314.40
Mantenimiento y reparación de planta de tratamiento de	864.60
desechos La Palma 2019	
Apoyo a la niñez y adolescencia del municipio de La	\$ 515.05
Palma 2019	
Apoyo a personas de escasos recursos económicos La	\$ 825.00
Palma 2019	

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal| **ACUERDA:** Aprobar el pago de las facturas siguiente correspondientes al año 2019:

No de Factura	Proveedor	Monto
9762	Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 5.00
5102	Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 9.00

2108	Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 7.00
894	Mirna Carolina Aguilar Landaverde	\$ 22.00
13289	Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 32.40
5188	Romelia Yamileth González Rivera	\$ 27.50
302	Luis Alberto Erazo Sola	\$ 12.50
1	Rene Pineda Mancia	\$ 50.00

Se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar las cantidades de caja chica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Encargada de Caja Chica.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, considerando: I) Que finalizado el contrato para la disposición final de desechos sólidos y es necesario que este concejo contrate con una empresa que pueda darnos dicho servicio para este año 2020; II) Que las viéndonos en la necesidad de realizar dicho contrato, no es posible someter dicho servicio a un proceso de contratación, pues es indispensable contar con un lugar autorizado por las instituciones responsables, para recibir los desechos sólidos que genera el municipio; III) Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, regula en el artículo 71, la contratación directa, expresando que "La Contratación Directa es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, pero manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución", dichas contratación directa puede realizarse según el artículo 72 literal d) por "Si se tratare de obras, servicios o suministros complementarios o de accesorios o partes o repuestos relativos a equipos existentes u otros previamente adquiridos, de los que no hubiere otra fuente"; y IV) Que en la zona no existe ningún lugar que nos ofrezca el servicio de disposición final de desechos sólidos, por lo que la única opción para depositar nuestros desechos es la sociedad Pronobis S.A de C.V, con quien la municipalidad ha venido trabajando previamente y de quien se ha recibido oferta económica para dichos servicios, pero además, el problema de la basura es de urgente solución, por lo que consideramos que por tales razones es indispensable la contratación directa para este caso. Por lo que en uso de las facultades que le concede el articulo 34 y 35 del Código Municipal; 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, ACUERDA: I. Contratar directamente a la sociedad Pronobis S.A de C.V., para la disposición final de los desechos sólidos generados en el Municipio de La Palma, desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por un monto de veintisiete punto diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América, por Tonelada depositada (\$27.19); y II. Se Autoriza al Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario a otorgar el respectivo contrato, y se dan instrucciones a Tesorería Municipal para que cancele quincenalmente la factura de disposición final de desechos sólidos de la carpeta recolección y disposición final de desechos sólidos CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Pronobis S.A de C.V., y Tesorería Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal| ACUERDA: Contratar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al electricista Javier Edelberto Vásquez para que realice el mantenimiento del alumbrado público del municipio de La Palma 2020, devengara salario según los desperfectos o reparaciones que realice durante el mes se le cancelara (\$ 15.00 dólares por lámpara arreglada en el área rural y \$ 10.00 dolares por lámpara arreglada en el área urbana); se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar la cantidad de la carpeta de mantenimiento de alumbrado público La Palma 2020, y asesor jurídico iniciar proceso de elaboración de contrato. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal, Asesor jurídico.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar las reprogramaciones que sean necesarias al presupuesto municipal 2019 y 2020, debido a la nueva modalidad del sistema de contabilidad SAFIN, la cual requiere de reprogramaciones imprevistas en la marcha de los ingresos y egresos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Presupuesto.

Mario Adelmo Urbina González	David Eleazar Rivera Hernández
Alcalde Municipal	Síndico Municipal
Nehemías Uriel Flores Santamaría	Ana Cecilia Hernández
Primer Regidor Propietario	Segunda Regidora Propietaria
Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez	Luis Ernesto Guillen Rivera
Tercera Regidora Propietaria	Cuarto Regidor Propietario
José Saúl Aguilar Santos	Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Quinto Regidor Propietario	Sexto Regidor Propietario
Ignacio Marín Ochoa	Yesica Abigail De León Pérez
Primer Regidor suplente	Segundo Regidor Suplente
José David Aguilar Landaverde	Carlos Manuel Guzmán Pérez
Tercer Regidor Suplente	Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán Secretario Municipal